



REVOLUCION * DEMOCRATICA
GIORGIO JACKSON
DIPUTADO



PROPUESTAS PARA REFORMA A LA LEY 19.884:
Sobre el Financiamiento y Control del Gasto Electoral
y
Principios Generales para mejorar el vínculo entre:
Dinero, Poder y Democracia en Chile.

MICHELLE BACHELET JERIA
PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

XIMENA RINCÓN GONZÁLEZ
MINISTRA DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA PRESIDENCIA

Nuestro país vive hoy un ciclo democrático que ya no debe legislar sobre el miedo de superar el autoritarismo. Hoy, tanto Chile como Latinoamérica viven un escenario donde nuestras políticas públicas deben guiarse hacia la sostenibilidad y sustentabilidad de nuestra organización política. Sin embargo, la actualidad de nuestro país muestra que el dinero y su poder pueden desvirtuar la voluntad ciudadana que busca mejorar, fortalecer y legitimar nuestras instituciones democráticas. Específicamente, nos preocupa que su promesa de campaña y su programa de gobierno, que se cumple con la tramitación en el Congreso Nacional de la Reforma al Sistema Binominal, puede quedar incompleta si mantenemos un sistema legal del financiamiento electoral y de partidos políticos que promueve la presión de intereses privados sobre el normal funcionamiento de instituciones fiscalizadoras como el Servicios de Impuestos Internos, la Fiscalía Nacional Económica, las Superintendencias sectoriales, etc.

Como Diputados de nuestra República vemos con preocupación que en nuestra democracia el voto ciudadano se decide más como resultado del dinero gastado en propaganda política masiva o por los aportantes de dichas campañas, que por la fuerza del debate de ideas representativas de quienes buscan un Chile mejor para todos y cada uno de nuestros ciudadanos.

Por todo lo anterior, y por medio de esta vía, queremos compartir con usted y con la esfera pública las recomendaciones que nos hacen llegar desde la Organización de Estados Americanos (OEA), desde el International Institute for Democracy and Electoral Assistance (IDEA), la Organisation for Economic Co-operation and Development (OECD) y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD); y que a su vez, consideramos ineludibles a la hora



REVOLUCION * DEMOCRATICA
GIORGIO JACKSON
DIPUTADO



de afrontar las reformas que con urgencia nos exigen los ciudadanos sobre la calidad de nuestra política y el desempeño de nuestros políticos.

La concentración del dinero produce concentración del poder. No se trata aquí de dinero en abstracto, sino de los intereses que representa el dinero, llegando a pesar más que la voluntad ciudadana. El riesgo de que las democracias sirvan sólo a quienes concentran dinero y no al interés general representa una amenaza sobre la construcción de legitimidad y confianza en nuestras instituciones. Considerando los preocupantes niveles de concentración de la riqueza en nuestro país, podemos inferir que aunque tengamos un sistema con elecciones libres, limpias y periódicas, el dinero altera las condiciones de competencia igualitaria provocando un problema de legitimidad de origen.

Hoy la agenda pública, a través del “caso Penta”, nos revela más que nunca que para hacer política se precisa de dinero, ya sea para organizar campañas electorales, para sondear la opinión pública de forma objetiva, para atraer a partidarios a las urnas o para persuadir a los indecisos. Todos saben que el dinero se vuelve una necesidad ineludible para la actividad política; sin embargo, son pocos los que tienen claro el origen del dinero actual. Es por esto, que hoy vemos que se necesita aumentar niveles de transparencia en el financiamiento, con voluntad de urgencia, ya que este elemento se está expresando cada día más como una fuente de desconfianza democrática, y no como una ventana de oportunidad que nos posibilite aumentar el prestigio y participación hacia, quizás, la actividad más importante de cualquier sociedad, la política.

Específicamente, queremos expresarle que vemos patente la necesidad de una reforma integral que permita regular la relación entre dinero y política de un modo mucho más amplio y consistente de lo que se ha hecho hasta el momento. Para ello, se requieren modificaciones profundas al funcionamiento de nuestros partidos políticos, nuestras elecciones, su financiamiento, transparencia y regulación.

Esperando su acogida la saludan cordialmente,

GIORGIO JACKSON DRAGO
DIPUTADO SANTIAGO CENTRO
Revolución Democrática

VLADO MIROSEVIC VERDUGO
DIPUTADO ARICA Y PARINACOTA
Partido Liberal de Chile



Principales reformas de nuestra propuesta:

1. Refundir las leyes políticas y electorales que hoy están dispersas en nuestra legislación en un Código Político Electoral que brinde coherencia y coordinación institucional efectiva a nuestro sistema político: N° 18.556 (*Inscripciones y Servicio Electoral*), N° 18.603 (*Partidos Políticos*), N° 18.700 (*Votaciones y Escrutinios*), N° 19.884 (*Transparencia y Gasto*), N° 19.885 (*Donaciones*), N° 18.460 (*Tribunal calificador de elecciones*), N° 18.593 (*Tribunales electorales regionales*) y N° 20.640 (*Primarias*).
2. Financiamiento de Partidos Políticos y Elecciones bajo la estructura de un sistema mixto compuesto por financiamiento público (en parte basal y en parte condicionado) y financiamiento privado sólo por la vía de donaciones ciudadanas.
3. Sanciones Efectivas, tanto administrativas como penales, al incumplimiento de la normativa electoral, que redunden por ejemplo en la pérdida del escaño. Junto a esto establecer sanciones económicas al exceso de gasto que cómo mínimo triplique el monto excedido y luego de excedido el 30% del total del gasto se proceda a sanciones administrativas, penales y pérdida de cargo a la persona y al partido político correspondiente.
4. Dotar de mayor financiamiento y facultades fiscalizadoras al Servicio Electoral.
5. Establecer un Plano Regulador Electoral que determine los lugares específicos de instalación y el tipo de publicidad y/o propaganda política permitida. Esto deberá ser gestionado y distribuido por el Servicio Electoral bajo criterios de equidad y competitividad de los partidos políticos.
6. Retiro de propaganda con cargo al candidato.
7. Ampliar el periodo de campaña electoral.
8. Incorporar normas de transparencia activa obligatorias para los partidos políticos. Como por ejemplo, Exigir a los Partidos Políticos rendiciones de transparencia de gasto público semestrales de todos sus militantes que posean cargos de representación popular.
9. Agilizar la actual discusión legislativa en torno a la Ley de Violencia en Campañas Electorales.
10. Sistemas de Urnas Móviles y Transporte Gratuito que acerquen la posibilidad de voto al elector.



REVOLUCION * DEMOCRATICA
GIORGIO JACKSON
DIPUTADO



Principios y propuesta regulativa relativa a Financiamiento:

Financiamiento mixto:

Financiamiento público a los partidos políticos: El financiamiento público debe subdividirse en dos: i) Basal (2000 UTM): estos recursos podrán ser usados para para honorarios y viáticos de personal, actividades propias en formación de líderes, relaciones con la sociedad civil, arriendo de oficinas, mantenimiento de al menos un Centro de Estudios que involucre labores de elaboración, discusión y difusión de contenidos programáticos, etc. Todos estos gastos deben estar sujetos totalmente a rendición pública. ii) Condicionado : que se otorguen 0,003 UTM anualmente por cada voto logrado en las dos últimas elecciones parlamentarias (suma de votos para diputados y senadores); y donde los fines de este financiamiento público se gaste en los ítems descritos arriba, también sujeto a completo escrutinio público.

Financiamiento privado ciudadano a los partidos políticos: Los aportes ciudadanos sólo podrán provenir de personas naturales. Estos aportes deberán realizarse a través del SERVEL y serán, por regla general, completamente públicos. Como excepción, personas naturales que quieran realizar donaciones anónimas podrán hacerlo hasta por un máximo de 5 UTM por persona por año. En cualquier caso, no podrán superar el 10% de los ingresos operacionales anuales de cada partido. Vemos que es necesario optar por un sistema mixto de financiamiento donde el aporte público por lo menos iguale el financiamiento privado. Según OEA, las últimas elecciones presidenciales de EE.UU (sistema de financiamiento privado) los donantes ciudadanos representaron tan sólo el 44% de los recursos privados, mientras que las empresas y firmas de lobby que posee dicho país contribuyeron con el 56% restante.

Financiamiento y gasto de las campañas electorales:

Financiamiento público: manteniendo sistema anticipo y devolución.

Financiamiento privado ciudadano: Al igual que respecto del financiamiento ciudadano a los partidos político, las personas jurídicas no podrán realizar aportes a las campañas electorales. El financiamiento ciudadano a las campañas será, por lo general, público. Excepcionalmente, los ciudadanos podrán realizar donaciones anónimas a las campañas hasta por un máximo de 5 UTM por persona al por año. Con todo, los aportes anónimos no podrán superar el 10% del total de ingresos de cada campaña.

Límite máximo al Gasto Electoral: Tres grandes alternativas:

(a) El gasto electoral máximo permitido dentro del período de campaña será de xxx pesos por elector potencial (determinación legal, sistema chileno actual y ecuatoriano).



REVOLUCION * DEMOCRATICA
GIORGIO JACKSON
DIPUTADO



(b) El gasto electoral máximo permitido por elector potencial será determinado para cada elección por el SERVEL (determinación administrativa o judicial, sistema colombiano y argentino).

(c) El SERVEL deberá estimar un costo mínimo aproximado de las campañas electorales, y el gasto máximo corresponderá a xxx veces (2,5 veces) este monto (determinación legal con fórmula, sistema mexicano).

Fiscalización y Sistema de Sanciones:

Tanto el financiamiento público como privado a los partidos políticos como a las campañas, deberá ser fiscalizado por el Servicio Electoral (SERVEL). Para esto se requiere dotar de nuevas funciones y atribuciones a este servicio:

- Fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre entrega de recursos públicos y ciudadanos a partidos políticos.
- Fiscalizar el cumplimiento, por parte de los partidos políticos, de los requisitos para obtener financiamiento público.
- Fiscalizar el cumplimiento permanente de los requisitos de existencia de los partidos políticos.
- Crear y administrar una Cuenta Bancaria Única, que no cuente con secreto bancario. En ella deberán depositarse, sin excepción, todos los aportes públicos y privados, y debitarse todos los gastos.
- Auditar aleatoriamente la Cuenta Bancaria Única.

Sistema de sanciones:

- Sanción ejemplificadora al no cumplimiento con efecto político (pérdida de escaño). En Colombia, desde la Constitución del 1991 se implantó un mecanismo de pérdida rápida de la investidura de congresistas y otro tipo de servidores públicos. Registros hasta el 2004 lo evidencian como un buen mecanismo sancionatorio con 387 demandas, de las cuales 41 terminaron en inhabilitación vitalicia de los congresistas implicados.
- Devolución parcial o total de los recursos entregados, multas, etc.